



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JOSE YEMAIL TOUS" SANTIAGO DE TOLÚ

Autorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
Aprobacion: Prescolar, Educacion Básica Dec. 0276 Nov/28/2002
10º y 11º Media Técnica. Especialidad: en Hoteleria Y Turismo Segun Resolucion Nº 3110
de Dic. 21 de 2007
DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

Santiago de Tolú, Junio de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO CRE-011-2025-IETJY

MANTENIMIENTO DE VENTILADORES DE TECHO, VENTILADORES DE PARED, AIRES ACONDICIONADOS Y ADECUACION ELECTRICA DE LOS SALONES DE CLASES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE YEMAIL TOUS.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en la aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008.

1. ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.

2 ANALISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a entidades del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio.

ITEM	COTIZACION N° 1	COTIZACION N° 2	COTIZACION N° 3
1	\$ 24.568.300	\$ 17.930.100	\$ 18.399.440

En el presente proceso en la Institución educativa teniendo en cuenta los criterios antes mencionados, se determina para la presente contratación la suma de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIEN PESOS MDA CTE (\$ 17.930.100.00)** incluidos el transporte, impuestos y contribuciones nacionales, departamentales y municipales y demás gastos que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JOSE YEMAIL TOUS" SANTIAGO DE TOLÚ

Autorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
Aprobacion: Prescolar, Educacion Básica Dec. 0276 Nov/28/2002
10º y 11º Media Técnica. Especialidad: en Hotelería Y Turismo Segun Resolucion Nº 3110
de Dic. 21 de 2007
DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

Santiago de Tolú, Junio de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, esto debido a los lineamientos establecidos por la entidad territorial con el propósito de brindar herramientas a los consejos directivos de las instituciones educativas de carácter oficial del Municipio de Palmira para reglamentar el régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018) "Por Medio Del Cual se expide la Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La institución Educativa busca el mejoramiento físico de la infraestructura educativa para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación académica en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa, sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos. Inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política. Además es política del gobierno nacional el mejoramiento de la calidad educativa y para lograrlo es necesario la adecuación y mejoramiento de los espacios educativos y así brindar mejores condiciones de estudios a los niños, niñas y jóvenes para mejorar la autoestima y evitar la deserción escolar garantizando la permanencia de la población de la comunidad educativa. Con la adecuación de la infraestructura educativa, se mejora el proceso educativo, en el aprendizaje, calidad de la planta física, ambiente y presentación de la sede, que influye en mejorar el nivel educativo en el sector con visión de futuro en el desarrollo social. Se ofrece a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente. La calidad en la educación es pilar fundamental para lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región. Teniendo en cuenta que para la Institución Educativa es necesario contar con el suministro y/o servicios de una persona idónea que cuente con el perfil y la experiencia y que dentro de la planta de cargos no existe persona que cumpla estas obligaciones, se requiere la debida contratación.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JOSE YEMAIL TOUS" SANTIAGO DE TOLÚ

Autorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
Aprobacion: Prescolar, Educacion Básica Dec. 0276 Nov/28/2002
10º y 11º Media Técnica. Especialidad: en Hoteleria Y Turismo Segun Resolucion Nº 3110
de Dic. 21 de 2007
DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

Santiago de Tolú, Junio de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

4.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente Estudio Previo es contratar: MANTENIMIENTO DE VENTILADORES DE TECHO, VENTILADORES DE PARED, AIRES ACONDICIONADOS Y ADECUACION ELECTRICA DE LOS SALONES DE CLASES PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE YEMAIL TOUS.

SEDE PRINCIPAL BACHILLERATO				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE VENTILADORES DE TECHO KDK	61	\$ 65,000	\$ 3,965,000
6	INSTALACION DE VENTILADORES NUEVOS KDK	5	\$ 50,000	\$ 250,000
7	BREAKER 2X20 AMP LUMINEX	1	\$ 68,000	\$ 68,000
8	INSTALACION DE BREAKER 2X20 AMP LUMINEX	1	\$ 80,000	\$ 80,000
9	LATA DE GAS R22	1	\$ 85,000	\$ 85,000
10	RECARGA DE GAS R22 A EQUIPOS DE 12,000 BTU	1	\$ 60,000	\$ 60,000
11	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU	5	\$ 100,000	\$ 500,000
12	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 18,000 BTU	3	\$ 180,000	\$ 540,000
13	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU	1	\$ 240,000	\$ 240,000
14	SUMINISTRO DE ALETAS KDK (PAQUETE X 3)	6	\$ 60,000	\$ 360,000
15	INTERRUPTOR SENCILLO INCRUSTAR	3	\$ 7,500	\$ 22,500
16	INSTALACION INTERRUPTOR SENCILLO	3	\$ 10,000	\$ 30,000
17	PANEL LED DE 18W PARA INCRUSTAR	4	\$ 20,000	\$ 80,000



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JOSE YEMAIL TOUS"
SANTIAGO DE TOLÚ

Autorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
Aprobacion: Prescolar, Educacion Básica Dec. 0276 Nov/28/2002
10º y 11º Media Técnica. Especialidad: en Hotelería Y Turismo Segun Resolucion N° 3110
de Dic. 21 de 2007
DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

Santiago de Tolú, Junio de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

18	INSTALACIONES DE PANELES DE 18W PARA ENCRUSTAR	4	\$ 15,000	\$ 60,000
19	ROLLOS DE CABLES #12 7 HILOS CENTELSA	3	\$ 330,000	\$ 990,000
20	TERMINAL DE 1/2 PAVCO	50	\$ 800	\$ 40,000
21	CAJA 2X4 PLASTICA	25	\$ 3,800	\$ 95,000
22	TOMACORRIENTES DOBLES CON POLO A TIERRA	25	\$ 12,000	\$ 300,000
23	TUBO DE 1/2 CONDUIT	10	\$ 7,500	\$ 75,000
24	SALIDAS ELECTRICAS DE 110V	25	\$ 45,000	\$ 1,125,000
25	PANEL LED DE 18W SOBRE MURO	2	\$ 16,500	\$ 33,000
26	INSTALACION DE PANEL LED DE 18W SOBRE MURO	2	\$ 15,000	\$ 30,000
27	MANTENIMIENTO CORRECTIVO COMPUTADOR PORTATIL (CAMBIO DE DISCO SOLIDO DE 480GB, INSTALACION SISTEMA OPERATIVO, PAQUETE OFIMATICO Y UTILIDADES)	1	\$ 330,000	\$ 330,000
TOTAL SEDE PRINCIPAL BACHILLERATO				\$ 9,358,500

SEDE PRINCIPAL PRIMARIA

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE VENTILADORES DE TECHO KDK	20	\$ 65,000	\$ 1,300,000
3	BOMBILLO LED DE 40W	4	\$ 20,000	\$ 80,000
4	MANTENIMIENTO DE VENTILADORES DE PARED	12	\$ 40,000	\$ 480,000
5	GRAPAS PLASTICAS	9	\$ 700	\$ 6,300
6	INSTALACION DE VENTILADORES NUEVOS KDK	2	\$ 50,000	\$ 100,000
7	SUMINISTRO DE ALETAS KDK (PAQUETE X 3)	1	\$ 60,000	\$ 60,000
8	METROS DE CABLES 7 HILOS CENTELSA	30	\$ 3,300	\$ 99,000
9	CAJA 2X4 PLASTICA	1	\$ 3,800	\$ 3,800
10	TOMACORRIENTES DOBLES CON	1	\$ 12,000	\$ 12,000



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JOSE YEMAIL TOUS"
SANTIAGO DE TOLÚ

Autorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
Aprobacion: Prescolar, Educacion Básica Dec. 0276 Nov/28/2002
10º y 11º Media Técnica. Especialidad: en Hotelería Y Turismo Segun Resolucion Nº 3110
de Dic. 21 de 2007
DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

Santiago de Tolú, Junio de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

	POLO A TIERRA			
11	TUBO DE 1/2 CONDUIT	3	\$ 7,500	\$ 22,500
12	SALIDAS ELECTRICAS DE 110V	1	\$ 45,000	\$ 45,000
TOTAL SEDE PRINCIPAL PRIMARIA				\$ 2,208,600

SEDE SAN ISIDRO				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE VENTILADORES DE TECHO KDK	25	\$ 65,000	\$ 1,625,000
2	INSTALACION DE VENTILADORES NUEVOS KDK	4	\$ 50,000	\$ 200,000
3	BOMBILLOS LED DE 40W	7	\$ 20,000	\$ 140,000
4	PLAFONES PLASTICOS	7	\$ 7,000	\$ 49,000
5	INSTALACION DE PLAFONES PLASTICOS Y BOMBILLOS LED DE 40W	7	\$ 15,000	\$ 105,000
6	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU	1	\$ 250,000	\$ 250,000
VALOR TOTAL SEDE SAN ISIDRO				\$ 2,369,000

SEDE ALEGRIA				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE VENTILADORES DE TECHO KDK	10	\$ 65,000	\$ 650,000
2	INSTALACION DE VENTILADORES NUEVOS KDK	2	\$ 50,000	\$ 100,000
3	BOMBILLOS LED DE 40W	10	\$ 20,000	\$ 200,000
4	PLAFONES PLASTICOS	10	\$ 7,000	\$ 70,000
5	INSTALACION DE PLAFONES PLASTICOS Y BOMBILLOS LED 40W	10	\$ 15,000	\$ 150,000
6	SUMINISTRO DE ALETAS KDK (PAQUETE X 3)	8	\$ 60,000	\$ 480,000
TOTAL SEDE ALEGRIA				\$1,650,000



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JOSE YEMAIL TOUS" SANTIAGO DE TOLÚ

Autorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
Aprobacion: Prescolar, Educacion Básica Dec. 0276 Nov/28/2002
10º y 11º Media Técnica. Especialidad: en Hotelería Y Turismo Segun Resolucion Nº 3110
de Dic. 21 de 2007
DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

Santiago de Tolú, Junio de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

SEDE PEQUEÑO MARINO				
ITEM	DESCRIPCION	CANT	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE VENTILADORES DE TECHO KDK	30	\$ 65,000	\$ 1,950,000
2	PANEL LED DE 24W SOBRE MURO	1	\$ 34,000	\$ 34,000
3	INSTALACION DE PANEL LED DE 24W SOBRE MURO	1	\$ 15,000	\$ 15,000
4	MANTENIMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO DE 24,000 BTU	1	\$ 320,000	\$ 320,000
5	INTERRUPTOR DOBLE	1	\$ 15,000	\$ 15,000
6	INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE	1	\$ 10,000	\$ 10,000
VALOR TOTAL SEDE PEQUEÑO MARINO			\$ 2,344,000	

GRAN TOTAL	\$ 17,930,100
------------	---------------

4.2 EL OBJETO CONTRACTUAL SE ENMARCA DENTRO DEL SIGUIENTE CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM	Código - segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
1	72000000	72151000	72154000	72154066
	Servicios de Apoyo a la Construcción	Servicios de construcción y mantenimiento	Ferretería en general	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones

4.3 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: EL PROYECTO OBJETO DEL PRESENTE ESTUDIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS

Código	Modalidad Contractual	NOMBRE
72151000	REGIMEN ESPECIAL	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JOSE YEMAIL TOUS" SANTIAGO DE TOLÚ

Autorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
Aprobacion: Prescolar, Educacion Básica Dec. 0276 Nov/28/2002
10º y 11º Media Técnica. Especialidad: en Hoteleria Y Turismo Segun Resolucion Nº 3110
de Dic. 21 de 2007
DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

Santiago de Tolú, Junio de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

4.4 VALOR Y FORMA DE PAGO

Para efectos legales este contrato tiene un valor de: **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTOS PESOS MDA CTE \$ 17.930.100** .

Que la **INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA JOSE YEMAIL TOUS** pagará al CONTRATISTA en Dos (2) Pagos: Anticipo del 50% previa legalización del Contrato y firma de Acta de Inicio de Obra y 50% Final con el recibido a entera satisfacción

El Presente proceso tiene un plazo de ejecución de: 10 DIAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

5. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán a:

- ✓ Vigencia: 2025
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 011
- ✓ Fecha 18 de Junio de 2025
- ✓ Rubro Presupuestal N° 2.3.2.01.01.001.02.07.02
- ✓ Nombre: MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

6. Lugar de ejecución:

La prestación del servicio será en la INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA JOSÉ YEMAIL TOUS ubicada en la CALLE 15 No. 5 – 65, Sector Centro del Municipio de Santiago de Tolú, Departamento de Sucre.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el único factor de selección será el menor precio ofertado, siendo el ofrecimiento más favorable para la entidad, donde el acreedor del contrato será el mejor postor.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JOSE YEMAIL TOUS" SANTIAGO DE TOLÚ

Autorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
Aprobacion: Prescolar, Educacion Básica Dec. 0276 Nov/28/2002
10º y 11º Media Técnica. Especialidad: en Hoteleria Y Turismo Segun Resolucion Nº 3110
de Dic. 21 de 2007
DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

Santiago de Tolú, Junio de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

8. OBLIGACIONES

8.1 Constituyen las principales obligaciones para el CONTRATISTA las a continuación:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato
2. Suministrar los bienes objeto de este contrato en adecuadas condiciones de calidad, que cumplan con todas las características y especificaciones técnicas.
3. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que se deriven para controlar la ejecución del objeto del presente contrato.

Otras actividades

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
10. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JOSE YEMAIL TOUS" **SANTIAGO DE TOLÚ**

Autorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
Aprobacion: Prescolar, Educacion Básica Dec. 0276 Nov/28/2002
10º y 11º Media Técnica. Especialidad: en Hotelería Y Turismo Segun Resolucion Nº 3110
de Dic. 21 de 2007
DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

=====

Santiago de Tolú, Junio de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

8.2 Obligaciones de la institución:

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
5. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
6. Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
7. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
8. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
9. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
10. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

9. REQUISITOS HABILITANTES

- 1) Presentación de la Propuesta.
- 2) Fotocopia de la cédula de la persona natural o representante legal de la empresa.
- 3) Fotocopia del RUT.
- 4) Certificado de matrícula mercantil para personas naturales en calidad de comerciantes o personas jurídicas donde conste la representación legal original
- 5) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación de la persona natural o representante legal de la empresa.
- 6) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la de la persona natural o representante legal de la empresa.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JOSE YEMAIL TOUS" SANTIAGO DE TOLÚ

Autorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
Aprobacion: Prescolar, Educacion Básica Dec. 0276 Nov/28/2002
10º y 11º Media Técnica. Especialidad: en Hoteleria Y Turismo Segun Resolucion Nº 3110
de Dic. 21 de 2007
DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

=====

Santiago de Tolú, Junio de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

7) Certificado de medidas correctivas de la Policía para representante legal o persona natural.

10. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. a. El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. b. El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Tipificación:

- ☐ Incumplimiento del contrato por parte del contratista.
- ☐ Demora o no ejecución por parte del contratista de las obligaciones estipuladas en el contrato.



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA "JOSE YEMAIL TOUS" SANTIAGO DE TOLÚ

Autorizado por la Secretaria de Educacion Dptal
Aprobacion: Prescolar, Educacion Básica Dec. 0276 Nov/28/2002
10º y 11º Media Técnica. Especialidad: en Hoteleria Y Turismo Segun Resolucion Nº 3110
de Dic. 21 de 2007
DANE. 170820000148 NIT: 823 001 044-4

Santiago de Tolú, Junio de 2025.

ESTUDIOS PREVIOS

Asignación:

El contratista tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para el total y cabal ejecución del objeto contractual; considerando todos los aspectos técnicos, económico, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten el cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los costos que esto conlleve, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito y en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

De acuerdo a lo anterior, la Institución Educativa, ha establecido que, no es necesaria la solicitud de garantías, sin embargo, si el CONTRATISTA incurre en alguna falta, se aplicara las multas y sanciones correspondientes, una vez haya sido decretado el incumplimiento, aplicando el procedimiento legal correspondiente para cada caso.

12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector(a) o por quien ella delegue.

13. PUBLICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolución 2634 (Abril 30 de 2019) por medio del cual modifica la Resolución 6891 (Diciembre 11 del 2018) para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos, la publicación de este contrato se realizara en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.


ENILSA ZUNIGA VEGA.
Rector IET José Yemail Tous